

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
OFICINA DE FINANZAS

DECRETO DE ALCALDIA N°
LA LIGUA, 10 SEP 2025

7495

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N°9578/05.12.2024, que aprueba el Presupuesto del Área de Salud Municipal, año 2025.
5. Acta N°30 de fecha 03 de Septiembre del 2025, del Concejo Municipal ordinario de La Ligua, donde aprueba modificación presupuestaria N°03 del Depto. de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de efectuar modificación presupuestaria para incorporar en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud con el objetivo de cubrir las necesidades del departamento de salud municipal de La Ligua.

Por tanto, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

1° **APRUEBESE** la modificación al presupuesto de Salud Municipal vigente para el año 2025, con la finalidad de distribuir en forma parcial recursos al presupuesto municipal de Salud ítem **Venta de servicio- Farmacia popular** hacia la cuenta de gastos detallada.:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.	SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
07	02						VENTA DE SERVICIO	
				003			FARMACIA POPULAR	350.000.-
							TOTAL A AUMENTAR	\$ 350.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.	ASIG	DENOMINACION	MONTO M\$
22	04	004	001			FARMACIA POPULAR	50.000.-
22	04	004	004	02		FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS CENABAST	75.000.-
22	04	004	006			FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO	30.000.-
22	04	005	001			INSUMOS FARMACIA POPULAR	15.000.-
22	04	999	02			PAÑALES FARMACIA POPULAR	80.000.-
22	04	999	03			LECHES FARMACIA POPULAR	100.000.-
TOTAL A AUMENTAR							\$ 350.000.-

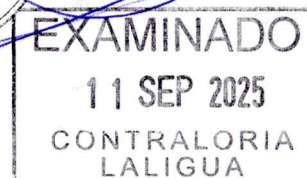
ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal



PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde



DISTRIBUCION:

- CORRELATIVO
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- ARCHIVO
- PPV/MIIG/VAC/ccj.

CERTIFICADO N° 108/2025.-



MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 30 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 03 de septiembre de 2025, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA "A" DE LA LEY N° 18.695, "ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA DEL ALCALDE DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, COMO SE INDICA:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
07	02				VENTA DE SERVICIO	
		003			FARMACIA POPULAR	350.000.-
					TOTAL A AUMENTAR	S 350.000.-

PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	SUB.SUB.ASIG	DENOMINACION	MONTO MS
22	04	004	001		FARMACIA POPULAR	50.000.-
22	04	004	004	02	FARMACIA POPULAR MEDICAMENTOS CENABAST	75.000.-
22	04	004	006		FARMACIA POPULAR VALLE HERMOSO	30.000.-
22	04	005	001		INSUMOS FARMACIA POPULAR	15.000.-
22	04	999	02		PAÑALES FARMACIA POPULAR	80.000.-
22	04	999	03		LECHES FARMACIA POPULAR	100.000.-
					TOTAL A AUMENTAR	S 350.000.-

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento de Salud Municipal.

La Ligua, a 10 de septiembre de 2025.-